

Valor y Límites del Factor Hereditario en la Etiología de la Criminalidad

Por Gislero FLESCH, profesor de Psicología de la Universidad de Roma. Traducción directa del italiano por Ricardo Franco. Colaboración especial para la Revista Mexicana de Sociología.

SUMARIO

1. Herencia y delito a la luz de la genética moderna.—2. El patrimonio hereditario como “fuerza de orientación”.—3. Conceptos fundamentales sobre la herencia y precisiones.—4. La carga hereditaria de disposición a la delincuencia.—5. Herencia criminal homóloga.—6. Herencia heteróloga criminógena.—7. Factores patógenos en la prehistoria individual.—8. Los caracteres hereditarios raciales.

1 .—*Herencia y delito a la luz de la genética moderna.* Los modernos estudios de genética, gracias al desarrollo logrado tanto en amplitud como en profundidad por esta nueva ciencia en continua evolución, dan cada vez una mayor claridad en lo que se refiere al nexo causal que tan frecuentemente se presenta entre criminalidad y herencia patológica o degenerativa.

El estudio de la influencia de la herencia y de los límites de tal influencia ante la del ambiente, que tiene un preponderante valor en biología, no puede dejar de tener también una gran importancia en criminología, pues constituye ya un rico capítulo de hechos bien sólidos, así como de teorías y de hipótesis, si bien aún fuertemente debatidas.

En este campo de estudios y de investigaciones, muchos estudiosos estuvieron y están aún formados en campos opuestos, según las influen-

cias que sobre sus teorías imponen las ciencias de su especialidad, la escuela que siguen y las doctrinas de las que son más o menos partidarios. Así, por un lado —en el que se alinean en su mayor parte los biólogos y particularmente los genetistas—, se ha cometido el exceso de atribuir al factor hereditario una fuerza casi de “destino” inmutable; mientras que por el otro lado —en el que se colocan los ambientalistas—, se le desconoce importancia alguna. Pero también en este campo, como en otros, la justa visión se encuentra representada por aquellos que no se colocan en los sectores extremos.

Las notas que siguen, tienen la pretensión de ser una síntesis objetiva de las más modernas teorías en torno al argumento del factor herencia en la etiogénesis del delito, integrada además por consideraciones personales del autor.

2. *El patrimonio hereditario como “fuerza de orientación”* Entre los caracteres psicofísicos propios de un individuo debemos establecer una gran distinción: los *hereditarios*, ligados al carácter de la especie, a una raza, a una determinada familia; los *adquiridos*, generalmente debidos a la acción ejercida por el ambiente sobre el individuo, ya sea durante su desarrollo, ya después de su maduración definitiva.

Por esto, existe entre los factores hereditarios y ambientales una íntima interdependencia, una estrecha reciprocidad de acción, por la que herencia y ambiente no podrán jamás considerarse disociados uno del otro, en la formación del biotipo. El ambiente plasma al individuo y lo adapta a sus influencias, imprimiendo sobre su complejo hereditario somático y psíquico, modificaciones más o menos profundas; ningún carácter, ninguna capacidad hereditaria pueden manifestarse y desarrollarse sin el concurso del ambiente. Por otra parte, a su vez, el individuo pliega de cierta manera el ambiente, cuando este no está de acuerdo con sus propias exigencias biopsíquicas por afinidad electiva, mientras que huye en forma instintiva de aquél por el que no se siente atraído. Sin embargo, aún cuando sea muy intensa la acción del ambiente, no puede éste modificar en gran parte las disposiciones hereditarias, ni mucho menos cambiarlas del todo: solamente puede en mayor o menor grado, mejorar o empeorar el conjunto somático-psíquico individual. De manera que cuando un determinado ambiente sea higiénico y socialmente óptimo, podrá hasta un cierto punto modificar las disposiciones hereditarias de un individuo, pero jamás cambiarlo en sentido antitético; podremos, sin embargo, por medio de una adecuada profilaxis,

mantener siempre latente el dinamismo criminal de un individuo predispuesto al delito.

El patrimonio hereditario —idiotipo o genotipo— de un ser viviente, representa sus reacciones de desarrollo. El idiotipo determina la norma de reacción del fenotipo. De manera que el fenotipo depende no sólo del componente hereditario, sino además del ambiente.

De ello podemos obtener esta ecuación: *genotipo* (componente hereditario) + *paratipo* (componente no hereditario, adquirido por paravariaciones) = *fenotipo* (conjunto de los caracteres que presenta un organismo, hereditarios como inducidos por la acción de los estímulos endógenos, y en forma prevalente exógenos). La formación de un individuo, por lo tanto, no se determina de manera definitiva y fija en cada particular de los factores hereditarios: sino sólo por el modo en el que reacciona, en cada etapa de su evolución y también por el desarrollo logrado, en determinadas condiciones ambientales, que a su vez, con condiciones necesarias para la formación de un individuo.

Fijados estos conceptos, resulta que no podemos unirnos al extremismo de afirmar que la herencia sea, en la vida del hombre, un *destino*: más bien es una *fuerza de orientación*. Por lo tanto, más que de un destino biológico, se debe hablar de una orientación biopsicológica, que puede ser cambiada por el ambiente, que en el peor caso actúa atenuando la influencia de los caracteres hereditarios deseables, como en el mejor, disminuyendo la influencia de los caracteres desfavorables (en el caso de la tendencia criminal, mediante la educación). La fuerza modificadora del ambiente tiene, naturalmente, sus límites, fijados precisamente por la “fuerza de orientación” hereditaria; en efecto: un epiléptico no podrá escoger la carrera de aviador, así como un raquíico no podrá dedicarse al atletismo.

La herencia no puede compararse a una película fotográfica impresa, y el ambiente al baño de revelado; una película con óptima impresión podrá dar pésimos resultados si se coloca en un deficiente baño de revelado, así como de una película con mala impresión se podrán mejorar los resultados cuidando el baño de revelado. Es más; la herencia es como un crédito que, para cada individuo, en el momento de la concepción, se deposita en el banco de la naturaleza, de la vida; para uno serán mil monedas, para otro cien y para un tercero diez solamente; y cada uno podrá hacer uso de su dinero según su voluntad y las circunstancias útilmente aprovechables, aunque sean diversas. Por esto, aún el hombre más rico

podrá convertirse en un miserable, si no escucha la admonición de Goethe: "Conquista para poseerlo, aquello que heredaste de tus padres"

Pero particularmente acerca de la "predisposición a la delincuencia" no quiere decir esto que un determinado sujeto deba necesariamente convertirse en delincuente (lo que sería "predestinación", no "predisposición"), sino sólo que tiene la posibilidad de convertirse en tal, pues si después de esto, se convierte o no en qué grado y en qué forma, depende de una infinita graduación de factores exógenos y endógenos. Es decir, es una mayor probabilidad y facilidad hacia el delito, aunque también como consecuencia de estímulos que en el hombre común y corriente permanecen por debajo del impulso reactivo.

Y así, como respecto a las infecciones es una condición indispensable para que se desarrolle la enfermedad, que el germen es encuentre en un medio apto, así respecto al delito, la integración de los dos elementos, endógeno y exógeno, es la condición indispensable para su actuación. El primero está formado tanto por la tara hereditaria como por la adquirida; el segundo se divide en una doble acción: la desarrollada por las fuerzas externas que forman o deforman la personalidad del agente, y la ejercitada en el momento ejecutivo del crimen.

Pero sobre la importancia que debe atribuirse a los factores internos y a los externos subsisten aún entre los estudiosos grandes diferencias de criterio, así como sobre la importancia que debe atribuirse al factor "terreno" en la infección tuberculosa. Para unos, el bacilo de Koch es el único factor causal: su entrada en las vías aéreo-digestivas provoca la enfermedad, cuya gravedad está en función de la virulencia y del número de gérmenes inhalados o ingeridos; para otros, por el contrario, el factor que cuenta es la no resistencia del terreno a los ataques del bacilo que, siendo casi en cualquier parte presente, contaminaría a todos los hombres, mientras que muchísimos quedan inmunes por su especial constitución refractaria a la enfermedad. Cada una de las dos doctrinas es sostenida por un número importante de hechos, y naturalmente, por un número aún mayor de argumentaciones; pero la verdad, como siempre, no está en los extremos. Con el descubrimiento de las bacterias parecería definitivamente encontrado el camino hacia la meta etiológica, pero muy pronto se reconoció que no solamente los gérmenes eran los que provocaban la enfermedad, tanto que inclusive Pasteur, considerando sobre sí mismo el morbo que debía llevarlo a la muerte dijo: "Bernard tiene razón: el germen no es nada, el terreno lo es todo"

Aunque en el acto criminoso juegan factores constitucionales y ambientales no se puede establecer cuáles sean los preponderantes, sino estudiando *caso por caso* la dinámica del delito. De cualquier manera, en general, debemos concluir que casi siempre sobre el “Terreno constitucional” tiene su base la acción delictuosa, especialmente en los individuos en los que la criminalidad se caracteriza por la precocidad, la facilidad, la reincidencia y la gravedad.

Hemos insistido en tal cuestión porque tiene una gran importancia, especialmente en el campo de la delincuencia de la edad evolutiva, en la que es posible hacer mucho, basándose en una serena y justa comprensión de la posibilidad de desarrollo correctivo, y de sus límites naturales, así como de las interrelacionantes fuerzas hereditarias y ambientales.

3. *Conceptos fundamentales sobre la herencia y precisiones.* Hagamos ahora algunas precisiones, para mayor exactitud científica, desde el punto de vista estrictamente biológico, sobre la transmisión de los caracteres patológicos y degenerativos.

No todo lo que el hombre trae en sí desde el nacimiento y que forma parte de su constitución es propiamente “hereditario”. Usamos el término “herencia” de modo amplio, ya que no tiene tanta importancia desde el punto de vista práctico, pero en el estrictamente biológico es conveniente delimitarlo. De manera que, para evitar impropiedades terminológicas y las consecuentes confusiones de conceptos, conviene hacer distinciones precisas.

Distingamos, por lo tanto, los caracteres transmitidos en tres categorías, que son las siguientes:

a) *Hereditarios* propiamente dichos, es decir, los que constituyen el conjunto de materiales vivos que un organismo recibe en el momento de su concepción y que contienen en potencia las características de la especie y las más particulares de la raza y de la familia.

b) *Inducidos*, presentes en el transmisor —padre o madre—, no por herencia, sino por adquisición, por inducción del ambiente, y transmitidos al descendiente por vía gamética (*inducción transgerminal*).

c) *Connatos*, inducidos por la madre por vía placentar (*inducción transplacentar*), y que por lo tanto “nacidos junto” con un individuo (y no ya, como se dice erróneamente “congénitos”, es decir, “generados al mismo tiempo”, lo que no es cierto); pertenecen a esta categoría también

los daños del embrión o del feto como consecuencia de traumas sufridos por la parturienta.

Es de gran importancia, por sus relaciones con la criminalidad, la transmisión de los caracteres patológicos inmediata a las infecciones e intoxicaciones comunes, las que actúan por regla general, alterando el soma germinal (fenómeno llamado por Forel blastoftoria y por Ladame —con término más genérico y por consiguiente, en general, más apropiado—, *blastotoxia*). Conocemos por lo tanto, dos especies de lesiones germinales: las verdaderamente hereditarias y las que son ciertamente transmisibles, pero que los padres no han heredado (fuertes razones inducen a localizar las primeras en el núcleo y a las otras en el citoplasma). Además de estos casos de transmisión transgerminal, conocemos las de elementos patológicos, durante el desarrollo endouterino, por medio de la sangre materna infecta; a los fenómenos de falsa herencia se les da el nombre de Pseudoherencia”, o “herencia aparente” Los llamados “heredolúeticos” son individuos *contagiados* en este sentido, por lo que el término “sífilis hereditaria” es impropio, pues se admite generalmente por los fenereólogos que el treponema pálido no se transmite a través del plasma germinal, sino de la madre al feto.¹ Se trata, en tales formas morbosas, de pseudoherencia (y si decimos “herencia” es por la comodidad de la palabra), si bien es cierto que los efectos de la inducción no se limitan a la primera, sino que prosiguen por varias generaciones (*prosecución de la inducción*). Característica importante de la prosecución de la inducción, es que, cuando la inducción actúa por una sola vez, sus efectos van desapareciendo gradualmente. Por esto es necesario, guiándonos por estos hechos, tener cuidado de afirmar que un determinado carácter individual es propiamente hereditario.

Las enfermedades infecciosas no se heredan: puede transmitirse la predisposición, así como puede contraerse durante la gestación (embriofortia).

1 Ver: Pronet et Hamel, *L'eredo-syphilis mentale*, París, 1930; Arcangeli, *La sifilide ereditaria*, Roma, 1935; Colella, *Sifilide nervosa congenita ed acquisita*, en “Riv. di dir. penit”, Roma, 1937; De Napoli, *La sifilide ereditaria dal punto di vista clinico, sperimentale, sociale*, Milán, 1928; Cerletti, *L'eredolues e le sue stigme*, en “Quaderni di psichiatria”, Génova, 1933; Martelli, *La sifilide ignorata e strana*, Nápoles, 1923; Coruzzi y Travagli (en colaboración), *Trattato di medicina sociale*, vol. II, Milán, 1938.

Problema difícil es el de la herencia en la tuberculosis, en el que no se ha llegado a conclusiones definitivas; de cualquier manera, el contagio postnatal (y excepcionalmente raro, prenatal) es la regla general, de manera que permanece inmutable el prejuicio de que uno no nace, sino que se vuelve tuberculoso. Es necesario, respecto a tal infección, considerar la predisposición para adquirirla, porque cuando se dice "herencia tuberculosa" se entiende una predisposición constitucional a la tuberculosis, ya que es indispensable para que ésta se desarrolle, el factor externo infeccioso.²

Entre las intoxicaciones inducidas, recordamos la alcohólica, las profesionales, las medicamentosas, las de causas morbosas, de fatiga³ y la psicógena (*Blastotoxia psicógena* y *embriotoxia psicógena* (Flesch) conceptos que explicaremos inmediateamente).

4. *La tara hereditaria de disposición a la delincuencia.* De todo lo anterior resulta evidente el valor del estudio referente a las influencias criminógenas de la masa hereditaria y de las fuerzas ambientales. En antropología criminal, el problema capital consiste en la investigación de las causas de la delincuencia, del que deriva la gran importancia doctrinal y práctica, de la distinción entre factores ambientales y factores hereditarios, que representan los elementos causales de la criminalidad.

Al iniciarse el examen del niño con tendencias antisociales, la primera investigación debe hacerse sobre la tara hereditaria, que es generalmente y en último análisis, la causa más relevante de las disposiciones físicas y psíquicas que el niño posee, no solamente en el momento del examen, sino de una gran importancia en el desarrollo ulterior de su personalidad.

Los defectos de origen hereditario manifiestan frecuentemente ya desde la niñez, lo que más tarde su personalidad tendrá de incompleto, de deficiente, de anómalo. El "yo" del futuro hombre se transparenta evidentemente en las manifestaciones del niño, que nos da de tal manera los signos indicativos de lo que será en líneas generales el orientamiento de su conducta en sociedad.

2 Acerca de la psicología de los tuberculosos y su relación con el delito, ver: Colella, *Sui rapporti tra tubercolosi, neuropatiche e delinquenza*, en Riv. di patologie nervosa e mentale. Florencia, 1922; Barbara, *La costituzione eredo-tuberculare*, Bologna, 1929; Saporito, *Tubercolosi e criminalità*, en "La Scuola Positiva", Turín, 1929.

3 Ver: Flesch, *Sport e fatica*, Roma, 1935.

Entre los factores biológicos de la delincuencia, sobresale entre todos el hereditario —casi, como decía De Sanctis, “causa de las causas”—, el que, en el origen del delito, en la dinámica del crimen, se asocia, naturalmente a los factores mesológicos. La herencia representa, por consiguiente el elemento dinámico, innovador. La educación, uno de los más importantes factores del ambiente social, trata especialmente de modificar las tendencias hereditarias que, abandonadas a sí mismas, tomarían un incremento considerable. Pero ésto, se entiende, ocupando siempre la educación un segundo plano ante el fondo constitucional hereditario del sujeto.

Por otra parte, desde los primeros años de la vida, surgen y no raramente, los instintos malsanos, no obstante el sano ambiente familiar y la magnífica educación que se trate de dar al sujeto rebelde; se investiga en las “ramas”, se logra encontrar el origen de tales instintos en la existencia de ascendientes y de colaterales con iguales tendencias o con análogas formas de degeneración. Tendencias y formas que pueden aparecer en hijos de padres de insospechable moralidad; es decir, tendencias y formas, esencialmente ligadas a caracteres hereditarios que afloran después de una o más generaciones (*caracteres recidivantes, herencia indirecta*). De manera que es erróneo atribuir únicamente a las malas compañías las causas de la conducta criminosa de un sujeto. Considerada la cuestión objetivamente a la luz de los estudios sobre la herencia y sobre la constitución delincencional, el frecuentar las malas compañías no es la *causa* de la futura conducta criminosa de un sujeto, sino la *consecuencia* de sus perversas tendencias constitucionales, que lo incitan hacia ellas por afinidad electiva; como por el contrario, los constitucionalmente probos, buscan la compañía de los buenos, rehuendo por fuerza instintiva la de los malos. El ambiente y la educación pueden, de este modo solamente atenuar y modificar la inclinación al mal —siempre que ésta no sea demasiado fuerte y por consiguiente, irreductible—, o dirigir los sujetos hacia una actividad que no sea antisocial (“simbiosis del delito” como decía Lombroso, o como preferimos decir nosotros, *socialización de la actividad antisocial*); pero jamás se podrá erradicarla del todo.

Tal vez la influencia de la herencia ha sido en el campo criminológico —como también en el patológico—, un poco exagerada por algunos estudiosos (en gran parte alemanes, como Lang, quien considera el delito un destino), los que concentrando la atención casi exclusivamente sobre tal punto, pretenden reducir el problema etiogénico de la criminalidad a un problema que debe resolverse sólo a la luz de los conocimientos sobre la

herencia. De cualquier manera, la existencia de los factores hereditarios familiares debe siempre considerarse en toda su importancia, dada la frecuencia con la que se encuentran tanto en el criminal, como en el enfermo mental, taras degenerativas en los ascendientes o en los colaterales.

Varias son las especies de herencia: *directa* si la tara se transmite de padre a hijo; *indirecta* si una o más generaciones son saltadas; *homóloga o similar* cuando se transmite una idéntica forma degenerativa (criminal el ascendiente, criminal el descendiente), *heteróloga o disímil* que es la más frecuente, en cuanto que una forma de degeneración se substituye por otra análoga o equivalente (criminalidad, prostitución, enajenación mental, epilepsia, alcoholismo), de manera que de un ascendiente loco o epiléptico o alcohólico podrá surgir lo mismo otro loco o epiléptico o alcohólico, o bien un criminal. Las psicopatías de los padres representan, para los sujetos que sufren las consecuencias una auténtica carga hereditaria criminógena, es decir, una mayor tendencia delincencial. Así, en los descendientes de sujetos afectados de formas patológicas mentales, aunque éstas se cambien enteramente, se observa la misma intranquilidad, inestabilidad, impulsividad, abulia o hiperbulia, y en los casos más graves, la misma tendencia a la perversión, a la criminalidad, a las toxicomanías e inclusive el impulso al suicidio. Análogamente, de los epilépticos, más que hijos con la misma afección, frecuentemente nacen débiles mentales, anormales del carácter, criminales. Y la alteración del carácter que comúnmente se manifiesta en los epilépticos, bajo formas de impulsividad, de perversión, es frecuentemente heredada por los hijos, aunque éstos no presenten ataques epilépticos. Son los casos más claros de *herencia de la estructura psicológica*.

Se han reconstruido, en la progenie de degenerados, notables árboles genealógicos claramente objetivos acerca de la singular conexión entre delincuencia, prostitución y enfermedad, que se suceden, alternan y substituyen. Entre los numerosos estudios se encuentra el realizado por Dugdale sobre la descendencia de una pareja de degenerados: Max Juke, alcohólico y mujeriego, nacido en 1720, y Ada Yalkes, nacida en 1740, ladrona y ebria consuetudinaria. El tronco de la estirpe dejó una numerosa descendencia legítima (540) e ilegítima (169), y no todas las ramas de esta última se pudieron seguir, aunque la de cinco hijas (tres de las cuales eran prostitutas antes de casarse) y de algunas ramas colaterales pudieron seguirse por siete generaciones. Tal infeliz progenie puede ser reagrupada así:

MAX JUKE

76 criminales.	128 prostitutas.	131 impotentes, idiotas, sifilíticos y locos.
142 vagabundos.	18 dirigentes de prostíbulos.	46 estériles.
	91 ilegítimos.	

Los delinquentes, las prostitutas y los vagabundos, representados escasamente en la segunda generación, se multiplican en la cuarta; en la quinta, todas las mujeres son prostitutas y todos los hombres delinquentes. Atendiendo a las cifras, esta familia gravó sobre la sociedad con 709 degenerados, 734 años de pobreza y de enfermedades, 96 años de tratamiento en hospitales, 116 de cárcel, 115 delitos (robos, estafas, asaltos, homicidios, estupros, contagios venéreos, etc.) y varios millones por gastos de justicia, de mantenimiento en cárceles y hospitales.

Podríamos presentar numerosos ejemplos de esta clase, pero el que la práctica nos ofrece es aún más persuasivo que el de la doctrina y de las estadísticas, ya que la experiencia de todos los días en tales investigaciones sobre criminales, cada vez más confirma que, como afirmaba Ottolenghi, “no existe, se puede decir, un delincuente peligroso que haya demostrado graves disposiciones hacia la delincuencia, que no tenga antecedentes gravísimos, y especialmente en el alcoholismo, la locura, la criminalidad, la prostitución”. Afirmación reconfirmada por las investigaciones ulteriores, especialmente por parte de los estudiosos alemanes de biología criminal (Stumpfl, Exner, Lenz, etc.) los que concuerdan en afirmar que la frecuencia de los precedentes hereditarios morbosos, además de ser generalmente alta, es directamente proporcional a la peligrosidad de los delinquentes.

Se debe observar además que, algunos troncos disgénicos famosos en los anales de la degeneración y de la criminalidad (como los de Juke, Zero, Kallikak, Markus, Misdea, etc.), son interesantes, más que desde el punto de vista hereditario, desde el punto de vista de la selección social, en cuanto que demuestran cómo generalmente los delinquentes se aparean por la fuerza de la afinidad electiva con individuos de análogas tendencias, de los que nacen descendientes que traen los mismos o peores caracteres. Ritter se ha preocupado de investigar la ascendencia —hasta doscientos años antes— de cerca de 20,000 jóvenes delinquentes, vagabundos, débiles mentales, y casos semejantes, llegando a la conclusión de que la mayor par-

te tenía una ascendencia similar, casi nunca mejorada, por el hecho de que los degenerados se unen, por regla general, con tipos afines.⁴ En tales familias degeneradas se nota en el curso de las generaciones, la producción de un verdadero “cúmulo de degeneración”.

Por ésto, más que una específica “gravedad de la criminalidad” (*herencia homóloga o similar*) frecuentemente se transmiten caracteres degenerativos o morbosos debidos a varias causas (como la sífilis, la tuberculosis, el alcoholismo y algunas enfermedades mentales de tipo degenerativo, etc.) que alteran la personalidad hasta el grado de predisponerla al delito (*herencia heteróloga o disímil*). Se trata, por consiguiente, de un estado particular biopsicológico degenerativo morbo, de una *herencia de terreno* fecundo al germen del crimen. Mientras que en los niños amorales la herencia similar no es tan frecuente, en cambio la herencia morbosa en general, es frecuentísima no sólo en la transmisión del treponema pálido y el bacilo de Koch, sino especialmente la neuropsicopática y la alcohólica (herencia morbosa polimorfa). El heredo-alcoholismo, especialmente a través del epileptoidismo, es lo que hace proclives al delito o de hecho delinquentes a los niños. Todas estas distintas formas de gravedad hereditaria —aisladas o asociadas—, constituyen el substrato biológico de la tendencia criminal, es decir, una particular diátesis amoral antisocial de la que, por intervención de factores exógenos, puede surgir el delito.

Análogos ejemplos de diátesis nos da el campo de la patología. Para un individuo que sea presa de la tuberculosis, es necesario el crecimiento infectante del bacilo de Koch: por lo tanto, se hereda, no la enfermedad, sino un terreno favorable al desarrollo del bacilo, es decir, una predisposición dada; por lo que un organismo en tales condiciones puede muy fácilmente enfermarse de tuberculosis, la que por otra parte no puede prosperar fácilmente en donde tales condiciones no existen. Por consiguiente, lo que el hombre hereda en tales casos es una particular constitución que en ciertas condiciones dejará libre el camino a la enfermedad, pero que en muchas otras, podrá evitarla. Pero ésto no quiere decir que si un defecto o una enfermedad encuentran en un individuo un terreno hereditario favorable, deban de prosperar inevitablemente. Así por ejemplo, de tres individuos que se preservan de una epidemia, uno puede ser inmunizado por su natural fuerte constitución, otro por los cambios de su orga-

4 Ritter, *Ein Menschenschlag*, Leipzig, 1937

nismo, producidos por un agente que contribuyó a darle fuerza o a inmunizarlo, y un tercero porque evitó el contagio. En los tres casos se produjo el mismo resultado, ya sea por una especial constitución originaria, ya por un efecto sucesivo a condiciones ambientales anteriores, o bien por las actuales condiciones del ambiente. Lo mismo debe decirse respecto al delito y no nos parece aventurado afirmar otro tanto acerca de la prostitución, la que “surge por causas hereditarias sin que se pueda explicar por la miseria ni por accidentes especiales” (Lombroso).

Por diátesis morbosa, así como por diátesis delictiva, nosotros entendemos, no ya la enfermedad de hecho o la actividad criminoso, sino la enfermedad o la criminalidad en potencia, las que pueden inclusive, por las buenas condiciones del ambiente, no darse nunca. La diátesis se caracteriza precisamente, por un conjunto de síntomas, de pequeños signos que en la totalidad revelan, por ejemplo, que un tejido especial o un aparato o un sistema de órganos —como el endocrino o el nervioso—, o un complejo de funciones orgánicas y psíquicas se alejan de la normalidad desde el nacimiento y por ello el individuo tiene potencialmente una mayor tendencia a reaccionar de manera anormal en aquel tejido especial o en aquel sistema o esfera psíquica ante los estímulos internos y externos, cayendo fácilmente (pero no *fatalmente*) en la enfermedad o en la conducta anormal que puede inclusive ser criminal. Tales anomalías predispositivas se encuentran con particular frecuencia en la familia y en los ascendientes del sujeto. La diátesis puede también llamarse, según los casos, “temperamento morboso” o “temperamento delictivo”. La importancia de tal diátesis en sujetos en desarrollo es de gran importancia, ya que se puede luchar contra ella evitando que un régimen de vida equivocado o una inadecuada educación cambien la diátesis en enfermedad o en criminalidad. Los conceptos de diátesis, de constitución anómala, de constitución morbosa, de constitución delictiva, entran en el concepto más amplio de constitución, que comprende todos los caracteres personales de todas las capacidades reactivas orgánicas y psíquicas. En la “constitución delictiva” inclusive Di Tullio considera la herencia como un factor de predisposición, que debe de tenerse en especial consideración desde la infancia, para los fines de una *profilaxis precocísima*.

5. *Herencia criminal homóloga*.—La “tendencia al delito” (no la “delincuencia”), se puede heredar como cualquier carácter físico o psíquico. Con la frase “*herencia homóloga criminal*” entendemos, por consi-

guiente, la transmisión de una “tendencia a delinquir” (transmisión, por lo tanto, de *diátesis, no de carácter*.) Una abundante casuística, claramente demostrativa, comprueba tal transmisibilidad. La existencia de una herencia criminal específica también se puede admitir, pues en los anales de la criminalidad se encuentran algunos árboles genealógicos que no dejan duda sobre una herencia de tal clase: asesinos, descendientes en línea directa o indirecta, de asesinos; ladrones de ladrones; estafadores de estafadores; prostitutas de prostitutas.⁵

En estas familias de criminales también la influencia del ambiente tiene sin duda su parte, por los malos ejemplos y las malas sugerencias que de él derivan, pero en muchos casos el factor externo aparece con una importancia secundaria en relación al constitucional. Esto está comprobado en casos como el siguiente, señalado por Marguglio⁶: Se trata de un muchacho antisocial de 12 años de edad, que siempre ha vivido con su madre, la que contrajo segundas nupcias; con su padrasto y con varios hermanastros, en un ambiente familiar moralísimo. A pesar de ser perfectamente normal por el lado físico, el niño demostró desde la primera infancia ser intolerable para la disciplina, tener tendencia irreductible al robo, a despilfarrar lo robado en goces materiales y sobre todo inclinación decidida por el juego de cartas. Una encuesta reservada descubrió que el pequeño antisocial no era fruto de la primera ni de la segunda unión legítima de la madre con hombres intachables, sino de un amor transitorio, durante la viudez, con un delincuente reincidente de robo y de asalto, tenido durante un breve paréntesis de su libertad, y quien el hijo *inclusively no conocía*. En este ejemplo, ninguna influencia, ni ningún estímulo del ambiente familiar se pueden encontrar: es un caso típico de *herencia homóloga patrocina*.

Son éstos, secretos genealógicos que frecuentemente sirven para explicar la aparición —aún en familias de reconocida y tradicional moralidad—, de los llamados “hijos degenerados”. Ahora que, depurar, los antecedentes hereditarios, aunque se proceda con especial cuidado, resulta

5 Listas muy elocuentes se encuentran en las citadas obras de Lombroso y de Enriques. Nuevos aportes acerca del estudio de la descendencia de familias de criminales contienen las recientes obras: Mooton, *The american criminal*, Cambridge, 1942; Ritter, *Die Asozialen: ihre Volfahren und ihre Nachkommen*, “*Forsch. d. Erbpathol. u. Rassen hyg.*” 1941; Knorr, *Vergleichende erbbiologische Untersuchungen an drei Asozialen Grossfamilien*, Berlín, 1939.

6 Ver: *Atti I Congresso internazionale di criminologia*, Roma, 1939.

en la especie humana y particularmente entre los pueblos civilizados, una cosa no siempre fácil o hasta imposible, pues no siempre es factible encontrar a los verdaderos ascendientes en los registros oficiales, en los que aparece el padre "anagráfico", que no es siempre el padre "biológico", y que es sobre el que deben realizarse las investigaciones anamnésicas. El árbol genealógico que interesa al biólogo no es el de los nombres legítimos, sino el de las células germinales, el del cigoto.

Otros hechos que comprueban fuertemente la influencia de los factores hereditarios son los que nos dan los gemelos monocoriales o uniovulares (llamados también idénticos, homólogos, duplicados o monozigóticos), individuos nacidos del mismo óvulo que, después de la fecundación por parte de un mismo espermatozoide se divide en dos partes con el sucesivo desarrollo de cada una, hasta la formación de dos individuos completos que se desarrollan en la misma membrana (corion), protectora del feto. Tales individuos poseen, por tanto, un idéntico componente hereditario, como si fuera la parte derecha e izquierda del mismo individuo, y se asemejan especialmente en la edad evolutiva entre sí mismos, en las particularidades morfológicas y funcionales, en las manifestaciones de la vida afectiva y en las predisposiciones morbosas. También el trasplante tegumentario entre estos individuos se desarrolla como si fuera un auto-trasplante. En estos seres se encuentra un alto grado (casi el 70% según Stumpfl y Rosanoff) de concordancia en la conducta y por consiguiente también en la antisocialidad y criminalidad, aún en los casos en los que su vida se ha desarrollado en ambientes diversos y con diferente educación. Se han realizado interesantes investigaciones sobre la herencia criminal en tales gemelos⁷ los que, según Stumpfl y Lange, se comportan en general, en los delitos graves, de manera semejante, tanto en la ejecución como en el procedimiento judicial y en la expiación de la

7 De la vastísima literatura sobre tal argumento, debida a estudiosos alemanes (que erróneamente encuadran el problema casi exclusivamente en la doctrina racial) y norteamericanos (cuyo objetivo es el de dar un fundamento a la doctrina eugenética). Ver: Lange, *Verbrechen als Schicksal*, Leipzig, 1929; Stumpfl, *Die Ursprünge des Verbrechens*, Leipzig, 1936; Id., *Erbanlage und Verbrechen*, "Gesamtgebiet der Neur. und Psych" 1935; Id., *Kriminalität und Vererbung*, "Handbuch der Erbbiol. des Menschen", Berlín, 1939; Kranz, *Lebensschicksale der Kriminellen Zwillinge*, Berlín, 1936; Hirsch, *Twins: heredity and environment*, Cambridge, 1930; Newman, Freeman, Holzinger, *Twins: a study of heredity and environment*, Chicago, 1937; Just (en colaboración con Bauer, Hanhart, Lange), *Handbuch der Erbbiologie des Menschen*, vol. v, Berlín, 1940.

pena. El tipo de delincuencia, la gravedad de los delitos, la reincidencia, la edad en la que se cometen coinciden con sugestiva claridad, mientras que se hace una absoluta discordancia en los que han sido condenados por una sola vez y por delitos leves; esto es debido al hecho de que los rasgos temperamentales y más profundos del carácter, así como los más íntimamente ligados a los factores constitucionales, son prevalentemente concordantes, mientras que presentan diferencias importantes los rasgos superficiales, por la notable influencia del ambiente, sea sobre el desarrollo mental como sobre los demás rasgos de la personalidad no profunda. “De estas consideraciones” —observa Lange—, “se debe concluir que en nuestras modernas condiciones sociales, la disposición hereditaria, para el nacimiento de la criminalidad, tiene una importancia preponderante sobre la del ambiente y, en todo caso, superior a la que actualmente se suele admitir”.⁸

Recordamos además que, la disposición hereditaria al delito se puede sobreponer a la disposición de complejas formas psicopáticas. La tonalidad psicopática congénita origina la extrinsecación del crimen: así, por ejemplo, los esquizofrénicos pueden volverse fríos, crueles delincuentes o explotar en violentas e insensatas manifestaciones; los paranoicos pueden llegar al delito por sugestión, especialmente ideológica o política; los débiles mentales, por inconsciencia, por incapacidad para valorar las consecuencias de su propia manera de actuar. También grupos de mentirosos y de estafadores psicopáticos fueron objeto de investigaciones genéticas de los cuales Baeyer⁹ pudo obtener conclusiones muy importantes, acerca de la probable herencia de los múltiples rasgos psicológicos que constituyen el tipo complejo del mentiroso y del estafador.

6. *Herencia criminal heteróloga.*—Pasemos ahora a la cuestión de la herencia disímil. Como hemos dicho, se trata de herencia disímil de una enfermedad dada cuando en vez de heredar la misma en sus caracteres específicos, se hereda otra que tiene con aquélla diversos puntos de contacto y que pertenece al mismo grupo: así el hijo de un epiléptico, en vez de ser epiléptico podrá ser alcohólico, débil mental, anormal del carácter, criminal o un hombre con instintos perversos.

8 Los resultados de las investigaciones de Kranz (*op. cit.*), atenuarían, en cambio, tal importancia.

9 Baeyer, *Zuz Genealogie psychopathischer Schwindler und Lugner*, Leipzig, 1935.

La que nosotros llamamos *herencia heteróloga criminal* proviene sobre todo —en un gran porcentaje—, de las psicopatías varias, de la tuberculosis, de la sífilis y en primera línea, del alcoholismo, todos factores disgenéticos, es decir, transmisores de una inferioridad en las delicadas estructuras corticales en las que se encuentran los procesos psíquicos superiores. Tales factores toxi-infecciosos influyen frecuentemente y en forma notable sobre el destino de la prole, castigando la eficiencia biológica y repercutiendo precisamente en las más complejas y elevadas funciones psíquicas, las que por representar las adquisiciones más recientes y menos estables de la filogénesis, resienten principalmente el daño sufrido por el ascendiente.

Por ésto el factor hereditario se destaca claramente en toda su importancia. Por otra parte, es un hecho que en el campo de la frenastenia, de otras degeneraciones mentales en general, de la delincuencia y de la prostitución, el factor hereditario puede cambiarse en un auténtico factor biológico que, como determinante degenerativo y criminógeno actúe en los hijos a través de los padres. De esta manera resulta que, con la condición patológica, se delinea la anomalía y que, mediante un profundo y orgánico trabajo de incubación, se actualizan las diferentes inclinaciones, las que demuestran claramente cómo la conducta criminosa encuentra frecuentemente su base en el terreno patológico, y esto porque es principalmente sobre el sistema glandular nervioso, que tanto influye sobre el carácter del individuo, sobre el que pesan las lesiones hereditarias de la lúes, de la epilepsia, del alcoholismo, a tal grado de encontrarse en el 70% de los menores delincuentes con ascendientes tarados por estas plagas. De las estadísticas de Consiglio, de Stumpfl, de Schnell, redactadas con los resultados de las investigaciones sobre familias de criminales y confrontados con los resultados de análogas búsquedas sobre familias de no criminales, se deduce que en las primeras se repiten con mayor frecuencia que en las segundas, las neuropatías y las psicopatías, especialmente las del alcoholismo. Ottolenghi encontró herencia degenerativa en las dos terceras partes de los sujetos estudiados en 25 años.

En 600 niños que presentaban formas de conducta antisocial y delincuente examinados por nosotros con la Dra. Vaccaro, durante el bienio 1946-47, en el Consultorio de Medicina Pedagógica Correctiva del Instituto de Antropología Criminal de Roma, bajo la dirección del profesor Di Tullio, se encontraron taras hereditarias en el 90% de los sujetos, y precisamente: en 70 prostitución, en 64 trastornos mentales, en 44 lúes,

en 68 criminalidad, en 216 alcoholismo, en 96 tuberculosis y 60 presentaban herencia asociada. En estos casos en los que se realizó cuidadosamente la anamnesis familiar, resultó evidente la importancia de la herencia patológica en el desarrollo de la delincuencia infantil. El mal ambiente social, familiar y extrafamiliar, resultó en el 70% de los casos.

Un sujeto puede presentar una o más taras hereditarias, por ejemplo: herencia alcohólica junto con herencia psicopática; “herencia” luética unida a herencia criminal; “herencia” tuberculosa y psicopática, y en fin, herencia tuberculosa, luética, alcohólica, psicopática y criminal. Bianchi considera la herencia psicopática entre las causas principales de la delincuencia. Una vez delineada la criminalidad, o más ampliamente, la degeneración de la familia, esta se convierte en un vivero de candidatos a la delincuencia. La herencia, y el ejemplo disponen y educan hacia el delito; la miseria y el alcohol libran el camino del delincuente o del degenerado, de los últimos obstáculos que en su conciencia pudieran encontrarse todavía.

Por lo que toca a la herencia patológica en general, otra cuestión sobre la que debemos detenernos es la consanguinidad de los padres. En tales uniones, en las que cada uno de los padres aporta un cúmulo de taras, en vez de provocar ésto una neutralización o una corrección, produce en la descendencia un aumento de las taras pre-existentes. Además, el encuentro de dos genotipos tarados es más fácil cuando los individuos que se unen tienen un ascendiente común que pudo transmitir un carácter recesivo. Tal vez el sentimiento, tan difundido en la mayoría de los pueblos, de aversión hacia tales uniones consanguíneas derive precisamente de la constatación de dichas consecuencias, de tal peligro. En estos casos la consanguinidad constituye siempre un inminente daño biológico, aunque es necesario advertir que es un prejuicio sin fundamento el señalar como causa de males físicos y psíquicos la consanguinidad de los padres por sí misma, pues lo contrario lo muestran las antiguas familias reales egipcias, que no sufrieron por la unión entre hermanos y hermanas. Por lo que si en los consanguíneos casados no existen taras transmisibles —es decir, si son genotipos sanos—, la prole podrá ser magnífica; si en cambio subsisten las taras, la unión será disgenética, y estas taras reaparecerán con mayor relevancia en la prole.

Cuando más profundamente entra la biología criminal en las relaciones existentes entre delincuencia y herencia, tanto más claros aparecen los lazos entre tendencia a delinquir y constitución hereditaria. Bastaría

pensar en los casos en que, entre los hijos de los mismos padres, que han vivido en las mismas condiciones ambientales, sólo algunos se convierten en delinquentes, o inclusive uno sólo. La doctrina mendeliana encuentra también aquí su confirmación y particularmente la *ley del predominio de los caracteres*, es decir, de una transmisión de tipo *dominante*, constituida por los caracteres que se transmiten directamente por los padres a los hijos, y de una transmisión de tipo *recesivo*, constituida por caracteres provenientes de los ancestros y que afloran después de una o más generaciones, en los nietos y en los bisnietos. De las anomalías y enfermedades hereditarias, algunas son dominantes, otras recesivas: entre las primeras, el histerismo, la neurastenia, la ciclotimia o psicosis maniaco-depresiva, la esquizofrenia o demencia precoz (de tipo dominante *irregular*), mientras que la debilidad mental, la epilepsia, la criminalidad y la prostitución se transmiten por un mecanismo recesivo.¹⁰

De lo anterior se colige la necesidad de una investigación anamnésica sobre el mayor número posible de componentes de la familia, presentes y pasados, es decir, de los ancestros paternos y maternos, de sus padres y de los colaterales. La importancia de la indagación sobre los colaterales se afirma precisamente por el hecho de ser fácil, en un individuo la aparición de estados patológicos que gravaron, no sobre los padres, sino sobre los tíos. Por esta razón no deben de faltar tampoco las noticias referentes a los hermanos, pues donde resulte que, entre otras cosas se han producido abortos espontáneos o muertes a tierna edad, por convulsiones, meningitis o enfermedades luéticas, esto predispone en contra de la normalidad del

10 De la vasta literatura sobre la herencia, véanse entre las principales y más recientes obras: Kuhn, *La teoria della ereditarietà* (Trad. it.) Turín, 1942; Jucci *Introduzione allo studio della genetica*, Milán, 1944; Ilvento, *Eredita ed igiene*, Turín, 1927; Franzi, *L'eredita nella patologia e nella clinica*, Bolonia, 1942; Gianferrari e Cantoni, *Manuale di genetica*; Jennings, *Eredita biologica e natura umana*, (trad. it.), Milán, 1934; Enriques, *L'eredita nell'uomo*, Milán, 1942; Morgan, *Embriologia e genetica* (trad. it.), Turín, 1938; Caullery, *Les conceptions modernes de l'heredite*, París, 1935; Ribot, *L'hérédité psychologique*, París, 1914; Cuenot y Rostand, *Introduction la genétique*, París, 1948; Thompson, *L'heredite*, París, 1930; Curtius, *Die organischen und funktionellen Erbkrankheiten des Nervensystems*, Stuttgart, 1925; Bauer, Fischer y Lenz, *Menschliche Erblichkeitslehre*, Berlín, 1932; Just (en colaboración), *Handbuch der Erbbiologie des Menschen*, Berlín, 1940 (la criminalidad está estudiada en el vol. V); Sturtevant-Beadle, *An Introduction to genetics*, Filadelfia, 1939; Gates, *Heredity in man*, 1932; Rondoni, *Le malattie ereditarie*, Milán, 1947; Montalenti, *Elementi di genetica*, Bolonia 1939; Waddington, *Introduction to modern genetics*, London, 1939; Mohr, *Heredity and disease*, Nueva York, 1939.

sujetos en estudio (ya que entre las funestas consecuencias de la herencia alcohólica, más aún que en la sifilítica, se encuentra la alta mortalidad de la prole en la infancia). En fin, es necesario después de una cuidadosa investigación sobre los precedentes de los padres, llegar hasta donde sea posible hasta los ascendientes, y en todo caso *al menos* hasta la tercera generación, recogiendo además elementos acerca de las familias colaterales. Mientras más completos sean éstos árboles genealógicos tendrán un valor más grande.

7. *Factores patógenos en la prehistoria individual.*—Delineada en suscintos capítulos la fenomenología de la herencia y de la transmisibilidad de los caracteres adquiridos en relación a la delincuencia, detengámonos ahora en algunas nociones útiles a la anamnesis inherente a la vida del sujeto desde su concepción hasta el nacimiento, destacando las causas que pueden provocar en tal sujeto estados anormales, patológicos, degenerativos o determinantes de una conducta criminosa. En tal sector anamnésico que se relaciona con la que podemos llamar la *prehistoria individual*, es necesario tomar en consideración los siguientes hechos.

Un hijo que sea concebido estando uno de los padres —o peor aún ambos—, en estado de agotamiento físico o psíquico, puede nacer débil o predispuesto a trastornos nerviosos y por consiguiente, en ciertos casos, con inclinación hacia el crimen. Nuestra atención debe siempre dirigirse inclusive hacia una posible acción dañosa del genoma, como consecuencia de intoxicantes depresiones psíquicas intensas, prolongadas o repetidas, de estados emotivos o pasionales deprimentes, fenómeno que nosotros habíamos llamado “blastotoxia psicógena” Los hijos de los enfermos de malaria, concebidos en condiciones de debilidad general, de oligoemia o de profundo abatimiento, nacen pálidos, débiles, presentando los estigmas de la desnutrición y de la fatiga. Pueden además, concurrir a la concepción de hijos débiles o anormales o antisociales, la inmadurez (antes de los 20 años) o bien la demasiada edad (después de los cuarenta y cinco años) de los padres, así como la disparidad de aquélla entre éstos. De manera que, de los organismos gastados generalmente derivan los hijos con pocas resistencias a los ataques de los distintos agentes morbígenos de cualquier naturaleza, comprendidos los de origen moral, siendo tales individuos inválidamente constituidos lo mismo física que psíquicamente. Pueden nacer anormales con fuertes tendencias criminales, los concebidos en el delirio alcohólico. En los períodos bélicos, de crisis postbélica o de graves per-

turbaciones sociales, los casos de agotamiento físico, neuropsíquico y de intoxicación alcohólica se presentan con gran frecuencia: circunstancias fortuitas de las que se debe sospechar sean debidos no pocos casos de anomalías del carácter, de epilepsia y de criminalidad. Que la concepción en estado de ebriedad alcohólica sea de grave perjuicio para la descendencia, es cosa conocida desde tiempos inmemoriales: Licurgo prohibía a los esposos el uso del vino, Plutarco y Pitágoras armonizaban la procreación en estado de embriaguez y, entre los cartagineses se excluía el vino de los banquetes nupciales. Buscando la fecha de la concepción de niños degenerados —como hizo Bozzola con 8,000 débiles mentales—, se encuentra frecuentemente que tal período corresponde a fiestas caracterizadas por la presencia de grandes banquetes, en donde corre abundante alcohol, especialmente en las de Navidad, de Año Nuevo, de carnaval y de la vendimia. Son de tal manera evidentes los daños de la concepción en tales condiciones para la salud física y psíquica de la prole, que en Alemania se introdujo el término “*Samstagkinder*” (hijo del sábado) para señalar a los niños concebidos el sábado, día de la paga y de la embriaguez; y en este sentido también podemos hablar de “hijos del domingo”.

La encinta que se abandona al alcoholismo (provocado también por el uso del vino), o a otras formas de intoxicación, puede contagiar por vía directa al hijo en cualquier momento de su vida prenatal, como se demuestra por casos de muerte por intoxicación alcohólica del feto, en cuya sangre se encuentra la misma cantidad de alcohol circulante que en la materna.

Las alteraciones neuropsíquicas resultan aún mayores cuando el alcohólico es el padre, lo que podría explicarse como una acción del alcohol en grado menor sobre el óvulo que sobre el espermatozoide.

El alcohol tiene también una nefasta influencia sobre la natalidad, siendo frecuentemente la causa de abortos, de nacimientos prematuros, y de muertes a muy tierna edad; si en cambio el individuo logra llegar a la madurez, en gran número de casos se convierte en un predispuesto a muchas enfermedades y especialmente a la tuberculosis, o bien en débil mental, en psicópata o inclusive en criminal. Los efectos del alcohol sobre la descendencia provienen, por lo tanto, de dos causas: de una directa por transmisión de la intoxicación alcohólica y de otra indirecta, por transmisión de taras orgánicas degenerativas. Es notorio, según los datos estadísticos, cómo el mayor número de idiotas (de los que, según Apert el 60% son hijos de alcohólicos) se conciben en tiempos en los que es fácil embriagarse; y es notable además la frecuencia, en los hijos de alcohólicos

crónicos, de las formas nerviosas y mentales (el idiotismo y la epilepsia se encuentran en el 75%).

Concluyendo, el alcohol representa uno de los más notables venenos de la estirpe: actúa sobre las funciones degenerativas del hombre y de la mujer, actúa sobre sus células germinales, actúa sobre el embrión y sobre el feto, de donde resulta el alto porcentaje de mortalidad en los nacimientos, en los neo-natos y en los niños de corta edad y, dada la preferencia del alcohol por el sistema nervioso, de degenerados que contribuyen enormemente a la vagancia, a la locura y a la delincuencia.

Comparable en cierto modo a la del alcohol —en sus efectos sobre la descendencia sobre todo—, se encuentra no sólo la intoxicación de cocaína y morfina, sino también la de plomo o saturnina, ésta última de origen profesional. Las intoxicaciones por alcohol y por estupefacientes, más que en sentido genético, actúan dañosamente sobre la prole por un mecanismo psicológico, por los efectos sobre el carácter de la misma, derivantes del contacto con padres psíquicamente tarados.

Entre las influencias dañinas sobre el producto de la concepción deben considerarse también en la embarazada, los profundos, intensos y repetidos estados emotivos de depresión, que dan lugar a consecuencias patológicas sobre la conexión somática y psíquica de los hijos, fenómeno que nosotros llamamos con el nombre de *embriotoxia psicógena*.

La acción del estado psíquico materno sobre el producto concebido es un hecho indiscutido. Las perturbaciones morales graves, especialmente si son constantes, las preocupaciones prolongadas, las impresiones fuertes (de las que resulta la *neurosis* y el *histerismo de terror*) se “materializan” en procesos bioquímicos intoxicando el organismo materno y, a través de éste el feto, parte de aquél, transtornando el desarrollo regular y sobre todo alterando el sistema nervioso. No pocas perturbaciones neuropsíquicas de la infancia pueden referirse a tal mecanismo etiogenético. Es notorio el hecho de que aún el más tenue y delicado estado afectivo se traduce en modificaciones características del pulso, de la respiración, del movimiento de masa sanguínea, de la bioquímica hemática y de las secreciones. A causa de tales perturbaciones del organismo en conexión con particulares estados psíquicos, las emociones fuertes son frecuentemente la causa de abortos y de partos prematuros; y así como aquéllas pueden producir tales consecuencias en la esfera genital, así pueden producir también en otras esferas (circulatoria, humoral, nerviosa) varias modificaciones susceptibles de influir dañosamente sobre el embrión y sobre el

feto, que también acaba por encontrarse en condiciones bioquímicas modificadas, cambios que se resentirán dañosamente en la vida futura.

En el cuadro de tal mecanismo entran las intoxicaciones psicógenas causadas por los múltiples horrores de la guerra y de los grandes movimientos sociales, generadores de los “hijos del asedio”, de los “hijos del bombardeo” y de los “hijos del terror” ¡Cuántos y cuántos serán los tarados por tales causas, frecuentemente unidas a la miseria física, después de la gigantesca catástrofe que se abatió sobre el mundo!

En este mecanismo encontramos además otra de las causas —y no precisamente la menor—, del hecho de que entre los hijos legítimos se encuentren frecuentemente los anormales psíquicos y los criminales, si se piensa en cuántas preocupaciones de índole moral y aún económica, cuántos problemas gravitan sobre la soltera que está por ser madre en una sociedad aún llena de prejuicios. El problema de los ilegítimos se prospecta, por esto, desde la vida prenatal, delineándose desde entonces sobre el plano biológico las alteraciones psíquicas en cuyos terrenos se desarrollará favorablemente, con el andar del tiempo, el sentimiento de inferioridad que puede conducir a buscar una hipercompensación en actividades criminosas.

De lo anterior resulta evidente la necesidad de investigar en la búsqueda sobre la prehistoria individual, también lo relativo a los choques neuropsíquicos de los padres en el momento de la procreación y especialmente de la madre durante la vida prenatal del sujeto.

No debe descuidarse, por último, el nexa etiológico entre formas morbosas neuropsíquicas y golpes abdominales sufridos por la madre, además de los traumas por parto distócico.

8. *Los factores raciales hereditarios.*—En el estudio de toda personalidad y, por consiguiente, también en la delincuente, es necesario considerar el factor racial, entendido tanto en su aspecto étnico como en el biológico, dada la influencia que tienen tanto las características raciales como las condiciones étnicas sobre el desarrollo de la delincuencia.

Como complemento de la anamnesis familiar, por lo tanto, es necesario no olvidar, para un completo examen de la personalidad fisiopsíquica del sujeto, considerar los caracteres propios del *grupo racial* (del sentido más amplio al más restringido de “variante regional”) al que pertenece, los que representan los caracteres hereditarios diferenciales fundamentales, que constituyen el tipo medio —“normal”, “fisiológico”—, de todo grupo

en particular. Estos caracteres del tipo medio racial deben servir de base al estudio del tipo individual. En efecto, a toda raza, como a toda variedad de la misma o grupo humano integrante de una subraza y de una sub-subraza (es decir, estableciendo diferencias de segundo y tercer grado respecto a la grande raza), corresponde un tipo humano medio que, poseyendo caracteres morfológicos, funcionales y psicológicos propios —y por esto diversos de los de los individuos pertenecientes a otros grupos raciales—, no puede colocarse en el mismo plano de los demás en la valoración de sus caracteres, sino que debe considerarse en el ámbito de los propios de su grupo, los que, mientras que en un grupo dado constituyen una regla, pueden en otro ser dignos de anormalidad, como el tipo mongoloide o el negroide, formando parte del cuadro llamado por nosotros de las *inversiones raciales* (impropiamente llamados por Ottolenghi *tipos étnicos anormales*). Se evitará, de tal manera, caer en el error de considerar como caracteres aberrantes, degenerativos, morbosos, los que solamente son caracteres típicos de un grupo racial. Lo que en el concepto de raza es esencial (concepto en torno al cual existen innumerables divergencias entre los estudiosos), es precisamente el hecho de la herencia principal de algunos rasgos diferenciales característicos, que son morfológicos, funcionales y psicológicos.¹¹ En el examen de la personalidad de un delincuente, por lo tanto, es necesario en primer lugar, el estudio de sus características más íntimamente relacionadas a la variedad racial a la que pertenece, y en segundo lugar de las que indican una desviación anormal, degenerativa patológica del tipo medio racial; estos últimos estigmas constituirán el campo útil para las investigaciones sobre la etiología antropológica de la criminalidad de un sujeto.

Los caracteres morfológicos dan el tipo físico en la conformación, en la estructura, en las relaciones, en el peso, en el volumen de las distintas partes del cuerpo, de manera que también se puede describir un tipo característico regional. Naturalmente, aun en el ámbito de los grupos raciales

11 Ver sobre el problema: Biasutti, *Le razze e i popoli della terra*, Turín, 1941; Eikstedt, *Rassenkunde und Rassengeschichte der Menschheit*, Stuttgart, 1934; Lester y Millot, *Les races humaines*, París, 1936; Sergi, *Specie e varietà umane*, Turín, 1900; Id., *L'uomo*, Turín, 1911; Ranke, *L'uomo* (trad. it.), Turín, 1892; Montandon, *La race, les races*, París, 1933; Porteus, *Temperament and race*, Boston, 1929; Stefanelli, *Biologia delle razze umane*, cita di Castello, 1942; Galle, *Biologia delle razze umane*, Milán, 1942; Canella, *Razze umane estinte e viventi*, Florencia, 1942; Id., *Principi di psicologia razziale*, Florencia, 1941; Id., *Lineamenti di antropologia*, Florencia, 1943.

los caracteres anatómicos no se consideran solamente en el aspecto puramente descriptivo, analítico, estático, sino además y sobre todo en el aspecto dinámico. Es evidente que el concepto de raza no puede ser solamente morfológico, si bien es verdad que la morfología nos ha dado hasta hoy el único medio para el establecimiento de los tipos humanos principales y secundarios. Forma y función —repetamos—, constituyen dos aspectos inescindibles de la fenomenología biológica, siendo la forma siempre, en su misma génesis, la expresión de una particular actividad o función, condicionada por una particular bioquímica; razones por las que los caracteres morfológicos adquieren un verdadero interés científico sólo si pueden interpretarse bajo el aspecto genético y funcional.

Los caracteres funcionales diferentes se refieren al crecimiento corpóreo total y parcial, a la pubertad, a la vida endócrina, al sistema neurovegetativo, al metabolismo, a la termo-regulación, a los órganos de los sentidos y a las sensibilidades cutáneas (cuyo confornte demuestra las diferencias, mucho mejor que entre los sujetos adultos, entre los niños de diversos grupos raciales). Acerca de la actividad endócrina, sin duda alguna que una herencia glandular se incluye tanto en el patrimonio hereditario de la raza o del tipo regional, como en el de la familia. Keith inclusive aventura la hipótesis de que las diferencias raciales humanas pueden basarse sobre el diferente desarrollo de los particulares órganos de secreción interna.¹² La importancia de este principio no disminuye por el hecho, ya bien aceptado de que las condiciones ambientales tienen la capacidad de modificar a través de alteraciones endócrinas, la constitución y el temperamento individuales; es más, esto hace entender mejor cómo la herencia y el ambiente son dos fuerzas distintas —una esencialmente conservadora y la otra estimulante y modificadora— que actúan sobre la evolución de los individuos y determinan su variabilidad en la raza.

También en el diagnóstico diferencial de los diversos grupos humanos, como de diversos individuos de un grupo, no basta el examen de los caracteres somáticos: es necesario tener en cuenta además, los rasgos psicológicos principales —que siempre son los más importantes en este nuestro campo de estudio—, de cada determinado grupo, ya que todo antropólogo, y especialmente antropólogo criminalista, debe admitir el principio biotaxonomico de que todas las variedades humanas no se diferencian sólo por sus caracteres físicos, sino además por los psíquicos. Y en este punto, más

12 Keith, *The evolution of the human race*, "Journ. of Royal Antrop. Inst." 1929.

que la *forma capitis* cuenta la *forma mentis*. Los caracteres psíquicos de los diversos grupos humanos se manifiestan con un modo típico de reaccionar a los estímulos exógenos; un mismo estímulo, por lo tanto ocasionará reacciones diferentes según las diversas condiciones biopsicológicas causadas por las diversidades raciales. De donde resulta la importancia del factor raza en la manifestación de la criminalidad, sea en general o en formas que pueden considerarse como específicas de particulares grupos raciales. Junto a la herencia biológica existe una herencia social, psíquica, de manera que a los valores estrechamente somáticos se suman los psíquicos, determinantes de un principal “estilo de vida”,¹³ los que a su vez influyen, por medio de un sutil y complejo mecanismo, sobre el mismo aspecto físico. Podemos, por consiguiente, hablar de una “psicología de raza”, uno de los más interesantes problemas, diversa y apasionadamente discutido, si bien es cierto que está aún cubierto en muchos aspectos por la sombra. De cualquier manera, que existe un substrato psicológico —un substrato biopsicológico—, hereditario, común a todo un grupo, es un hecho que se funda en demostraciones hechas por la historia: las líneas fundamentales caracterológicas de los antiguos galos esbozadas por César, se encuentran aún hoy en los franceses, como en los alemanes modernos las de los antiguos germánicos descritos por César y Tácito. Análogos ejemplos se encuentran en los chinos, que han quedado inmutables a través de los siglos.

Consideramos por lo tanto, la “raza” (este elástico concepto, sobre cuya delimitación exacta no existirá jamás un absoluto acuerdo entre los autores) como el conjunto de una población cuyos caracteres somáticos y psíquicos constituyen en el tiempo una distinta unidad estática y dinámica, individualmente variable dentro de ciertos límites y que se transmiten hereditariamente. Esta definición sirve para la grande raza, como para la sub-raza y el tipo regional. Como se ve —aunque algunos autores no quisieran afirmarlo—, nosotros no tomamos demasiado rígidamente la distinción entre etnia y raza, ya que en lo que es racial no se puede prescindir del aspecto psíquico, como en lo que es étnico no se puede prescindir del aspecto biológico. En este sentido nosotros podemos hablar por ejemplo —aunque en contraste con los conceptos de no pocas autores—, de una raza itálica, o sin más de una raza sícula, veneciana, sarda, etc., y no ya solamente de un núcleo fundamental psíquico que orienta la conducta de tales grupos en un sentido determinado, según todas las propias

13 Véase: Clauss, *Rasse und Seele*, Munich, 1937.

reacciones sobre ciertos estímulos y, también en consecuencia, de una criminalidad regional “Tipo local”, por consiguiente, es correlativo a “criminalidad local”. Y podremos llegar hasta la noción de “tipo familiar”, es decir, a la unidad tipológica más restringida, que es la de los miembros de una misma familia.

Naturalmente, el tipo regional es el resultado no sólo de la misma masa hereditaria, sino además del ambiente físico (el que ejercita su influencia tanto sobre el individuo aislado como sobre un determinado grupo) y del ambiente psíquico, en el que entran las condiciones sociales de vida. De donde resulta una criminalidad local principal y una diversa criminalidad característica en especiales regiones, ligada a las ocasiones, a ciertas tradiciones y a las condiciones económicas y de trabajo (prevalentemente agrícola, comercial o industrial).

Sobre tales principios basamos nosotros la importancia de tener en cuenta en la investigación biográfica de un sujeto, su origen racial, el ámbito más amplio de la gran raza al más restringido del tipo regional y hasta el propio de una colonia, pues gravitando con el peso de factores particulares biológicos sobre el temperamento y sobre el carácter del individuo y por consiguiente, sobre su conducta, juega una parte decisiva entre los factores causales, en la dinámica del delito.